



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0111-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 26 de Mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Informe N°058-2023-MDC-OPP/ RYCP, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance del año 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023 al rubro FONCOMUN, y a la Opinión Legal N° 022-2023-OAL-MDC/LQM de Asesoría Legal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **"Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras"** y la **"Alcaldía funciones ejecutivas"**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, indica 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. **Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)



Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Art. 23, inciso 23.2. Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0041-2023-CM.-MDC/Q, de fecha 03 de mayo del 2023, se aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia financiera de recursos de la Municipalidad Distrital de Camanti a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para la **Formulación del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP)** a cargo del Instituto Vial Provincial, para cuyo objeto se transfiere el monto de S/3,000.00

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, conforme a lo establecido en el numeral 15.3 del Art. 15° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, mediante el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial Las actividades del mantenimiento rutinario se realizan de acuerdo al "Plan de mantenimiento" establecido en el numeral 13.6 del artículo 13° . El Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) es un documento técnico elaborado con el fin de consolidar un instrumento de gestión y planificación vial de los caminos vecinales.



Que, mediante Informe de visto, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación del saldo de balance del periodo 2022, e indica que verificando la disponibilidad presupuestal, se cuenta con un saldo de balance del periodo 2022 disponible en el rubro FONCOMUN, por el monto de S/.3,000.00, para cumplir con la transferencia financiera para la Formulación del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), y para dar continuidad a los tramites y efectuar las acciones correspondiente en el aplicativo informático se requiere la Opinión legal de Asesoría Legal, quien opina por la procedencia de la autorización de incorporación del saldo de balance del 2022 al PI del ejercicio fiscal 2023, por el monto antes referido, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo.



Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE-RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, la Incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2022, para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/1000 Soles), al rubro 07 FONCOMUN – y ser transferidos a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para la Formulación del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), en cumplimiento del Convenio Interinstitucional de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados	
Rubro	07- Fondo de Compensación Municipal	
19.11.11	Saldo de Balance	3,000.00
TOTAL INGRESOS		3,000.00

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Fuente de Financiamiento		Recursos Determinados	
Rubro	: 07	Fondo de Compensación Municipal	
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Prod Pry	: 3999999	"Sin Producto"	
Actividad	: 5001275	Transferencia Financiera para el Mantenimiento Rutinario de	
Función	: 05	Camosos Vecinales	
División Funcional	: 015	Orden Publico y Seguridad	
Grupo Funcional	: 0033	Control de Drogas	
Secuencia Funcional	: 0052	Prevención y Rehabilitación	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	ELABORACIÓN DE PLAN	
Gen. Gasto	: 2.4	Donación y Transferencias	3,000.00
TOTAL RUBRO 007- Fondo de Compensación Municipal			3,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO – Recursos Determinados			3,000.00
TOTAL EGRESOS			3,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad, y al Jefe de la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley;

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
D.N.I.: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"